

# POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

ACUERDO No. 039  
CONSEJO SUPERIOR  
(OCTUBRE 15 DE 2021)



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA – CTE –

Reforma Estatutaria  
Resolución N° 001406 del 22 de enero de 2021

BOGOTÁ. D.C. 2021.

**CONSEJO SUPERIOR  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO No. 039  
Octubre 15 del 2021**

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021”**

**CONSIDERANDO**

Que, en reunión del consejo superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá. D.C, según acata N° 006 se presentó a consideración la Actualización Y Aprobación La Política De Planeación Y Direccionamiento Estratégico De LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE, Con La Nueva Imagen Corporativa, Denominación Y Domicilio De Acuerdo A La Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero 2021.

El Consejo Superior de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, ley 1188 del 2009 y del Decreto 2216 de 2003

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Actualizar Y Aprobar La Política De Planeación Y Direccionamiento Estratégico, según reforma estatutaria N° 001406 de enero 22 de 2021 y Autorizar su promulgación, estudio y aplicación por toda la comunidad Educativa de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE

Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener una La Política De Planeación Y Direccionamiento Estratégico, que oriente y defina las políticas Internas De Trabajo y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA –CTE

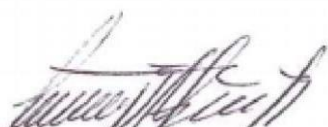
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C, el viernes, 15 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Giovanni Rodríguez R  
Presidente Consejo Superior  
Corporación Tecnológica de  
Educación Superior Sapienza CTE



Ana Lucy Beltrán B  
Secretaria General  
Corporación Tecnológica de  
Educación Superior Sapienza CTE

Adoptar para todos los estamentos de la Corporación Tecnológica de Educación Superior SAPIENZA, la siguiente política de planeación y direccionamiento estratégico:

**ARTICULO 1º Objetivo General:** Impartir instrucciones generales para el cumplimiento de la misión de la Corporación Tecnológica de Educación Superior SAPIENZA, y cuyo contenido será base y fuente para las demás directrices o políticas institucionales.

**Objetivos específicos:**

- Determinar los lineamientos para orientar las decisiones de carácter estratégico de todas las políticas que se construyan con miras al cumplimiento de la misión institucional, con responsabilidad y transparencia social.
- Servir de direccionamiento para la gobernanza y proyección de la institución con calidad, pertinencia, efectividad, relacionamiento externo, internacionalización y diversificación de ingresos.
- Orientar la amornización de la estructura y de sus procesos, garantizando la sustentabilidad, viabilidad y proyección en el tiempo.
- Establecer lineamientos relativos a la gestión de calidad y acreditación institucional.

**ARTICULO 2º Marco legal:** La presente política se expide de conformidad a las atribuciones legales y estatutarias, en especial, aquellas conferidas en el artículo 69 de la constitución política de Colombia, las leyes 30 de 1992 y la 1188 de 2008, los decretos reglamentarios 1075 de 2015, 1330 de 2019 y en el artículo 29 literal a) de los estatutos de la Corporación Tecnológica de Educación Superior SANPIENZA.

**ARTICULO 3º. Ámbito de aplicación.**

- **Ámbito general:** La presente política aplica para todos los procesos institucionales creados o que se creen en el futuro en la Corporación Tecnológica de Educación Superior SAPIENZA.
- **Ámbito de Gestión:** Inicia con la estructuración de la planeación estratégica y la emisión de las directrices o políticas necesarias para el cumplimiento de la misión institucional de Educación Superior, acorde con la legislación vigente, con los requerimientos sociales de las profesiones que se forman y

las actividades relacionadas que dan continuidad a la integración educador-educando a lo largo de la vida; en condiciones de calidad, coherencia, transparencia social; y finaliza con la evaluación y seguimiento anualizado por parte de la dirección, de los indicadores estratégicos que determinan el logro de la misión.

#### **ARTICULO 4º. Política de planeación y direccionamiento estratégico.**

- **Marco de referencia:**

Acorde con lo estipulado en la arquitectura institucional de la Corporación de Educación Superior SAPIENZA, con este instrumento se definen las directrices marco relacionadas con el desarrollo de las políticas generales de institución trazadas desde alta gerencia, las cuales van encaminadas a la armonización de la Misión y la Visión institucional con los planes de desarrollo territoriales y nacionales, en coherencia con los lineamientos educativos de gobierno nacional y la comunidad académica local e internacional.

La institución se rige estratégicamente a partir de un proyecto educativo institucional (PEI) y sus planes de desarrollo institucional, formulados para periodos de siete años y cuya ejecución se realiza por anualidades estructuradas a través de planes de acción y proyectos específicos de cada vicerrectoría administrativa o académica.

En este contexto, el proceso de planeación estratégica está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión a través de indicadores, con el fin de cumplir las responsabilidades en términos de calidad académica y administrativa. La evaluación se hace con la participación de los líderes de cada división comprometidos en la ejecución de las políticas y es un insumo básico para medir el grado de cumplimiento de la Misión Institucional.

- **Directrices o políticas transversales para la planeación y direccionamiento estratégico.**

Toda política deberá incorporar conceptos transversales para su desarrollo de tal manera que integre en su objetivo los contextos organizacionales, principios y valores que representan a la comunidad educativa. (Gallego , 2018) por ende se describen los siguientes componentes transversales:

1. **Transparencia y responsabilidad social:** Toda política institucional propenderá por la promoción de principios y valores que enmarquen a todas las actividades y relaciones institucionales.
2. **El gobierno y gestión:** en la estructuración de cada política se establecerán los parámetros para articular la gobernabilidad y el desarrollo de la gestión con su correspondiente medición a través de indicadores, en coherencia con la normativa vigente y la misión institucional, mediante lo procesos misionales y los procesos de apoyo.
3. **La efectividad Institucional:** Las decisiones se orientarán a impulsar el mejoramiento organizacional por medio de la gestión, el análisis de información y los recursos disponibles.
4. **Articulación entre planes y políticas:** Toda política articulará relaciones con otras políticas y áreas de gestión institucional, de tal manera que facilite su aplicación e impida la controversia entre políticas o áreas de gestión.

**ARTICULO 5º. Indicadores estratégicos.** Los indicadores estratégicos para evaluar las políticas establecidas serán los siguientes:

- Impacto de cada política establecida.
- Eficacia de cada política.
- Eficiencia de cada Política.

**ARTICULO 6º. Responsabilidad de la gestión.**

- El cumplimiento de la política de planeación y direccionamiento estratégico está a cargo de la rectoría con el apoyo de la Vicerrectoría Académica.
- El levantamiento de los procesos de gestión y las propuestas de planeación y estrategias institucionales son lideradas por la vicerrectoría académica y serán presentadas a la rectoría para ser sometidas por esta a la respectiva aprobación por parte del consejo directivo.

**ARTICULO 7º. Vigencia:** La presente política rige a partir del 30 de Junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Tecnológica de Educación Superior SAPIENZA.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Bogotá D.C. 30 de Junio de 2019